

República de Colombia



Departamento de Santander



Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Julio 06 de 2017

EDICION ESPECIAL

2 Páginas

DECRETO No. 0142 **“Por medio del cual se efectúa un traslado”**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DE SANTANDER

En uso de las facultades otorgadas mediante Decreto
0007 del 18 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Que, mediante el decreto departamental 204 de 2016, se distribuyó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.
- Que, los salarios y prestaciones sociales correspondientes al empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 10, son pagos con recursos del Sistema General de Particiones, los cuales son enviados por el Ministerio de Educación Nacional, con una destinación específica para los cargos administrativo que prestan los servicios en las instituciones educativas de los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander.
- Que el Decreto Departamental No. 270 del 3 de octubre de 2013, modificó “el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos que conforman la planta de personal Administrativo para la prestación del servicio del sector educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, fijada por el Decreto N° 268 de octubre 3 de 2013 cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los

reglamentos le señalan al Departamento de Santander”.
(Negrilla fuera de texto)

▪ Que el Decreto Departamental No. 270 de octubre 3 de 2013, discrimina cuales son los empleos administrativos que deben desempeñarse en la Secretaria de Educación y cuales, en las instituciones educativas, de acuerdo al propósito y funciones propio de cada empleo.

▪ Que el señor SOTERO TRIANA RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 5.609.074, concursó para un empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 15, cuyas funciones se deben desarrollen las instituciones educativas de los municipios no certificado del departamento de Santander. Producto del concurso de méritos fue nombrado en dicho empleo mediante Resolución 1588 de enero 25 de 2013.

▪ Que el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 15, posteriormente según Resolución No. 19858 del 3 de octubre de 2013, por la cual se incorpora por modernización de la planta de empleos de la Gobernación, al personal administrativo del sector educativo en el Departamento de Santander, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, el Grado 15 se modifica a Grado 10.

▪ Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 270 de octubre 3 de 2013 el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 10, - el cual ostenta el señor SOTERO TRIANA RINCÓN-, está inmerso entre los empleos que deben ubicarse en las instituciones educativas, en concordancia con lo señalado en el propósito y funciones del mismo.

▪ Que mediante oficio de proceso Forest No. 1026317

del 21 de abril de 2016, se reubicó temporalmente al señor SOTERO TRIANA RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.609.074, Auxiliar Administrativo, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 10, en el Despacho de la Secretaría de Educación Departamental.

„Que teniendo en cuenta que el empleo que ostenta el señor SOTERO TRIANA RINCÓN, debe ser ejercido en una institución educativa del Departamento, y dado el carácter temporal de la reubicación en el Despacho de la Secretaria de Educación Departamental, se hace necesario reubicar al funcionario en una institución educativa donde pueda ejercer las funciones del empleo para el cual concursó.

„Que es atribución de la Administración Departamental el manejo y redistribución de la planta administrativa del sector educativo.

„Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. A partir de la fecha, reubicar un (1) empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 10, del COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES del municipio de LEBRIJA, para el COLEGIO UNIVERSITARIO del municipio del SOCORRO, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la fecha, reubicar a SOTERO TRIANA RINCÓN, identificado con la cédula No. 5.609.074, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 10, en el COLEGIO UNIVERSITARIO del municipio del SOCORRO, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a 06 JUL 2017

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Revisó: Benjamín Gutiérrez Sanabria/Director
Administrativo de Talento Humano,

Proyectó: Inés Andrea Aguilar Aldana/Profesional
Universitario

Carlos Fernando Pedraza Santamaría/Profesional
Universitario Elaboró: Sandra Milena Carrillo/Profesional
Universitario (E)

CONTENIDO

DECRETO No. 0142 1